



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01598098- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01598098- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes DIEGO MARIA ANDERSON (CUIL N° 20-30888788-0 - Clase 1984), IVANA MARIA DUCA (CUIL N° 27-32201514-9 - Clase 1986), LUCIANA FERNANDEZ DE BON (Legajo N° 303503 - CUIL N° 27-28485423-9), AIXA AGUSTINA FERRO (CUIL N° 27-37275100-8 - Clase 1994), DIEGO MARTIN CODA (CUIL N° 23-32335998-9 - Clase 1986), FEDERICO TELLECHEA (Legajo N° 041253 - CUIL N° 20-34717771-8), ROCIO DESIREE ROMINA LUCERO (Legajo N° 038517 - CUIL N° 27-31028809-3), XIMENA TATIANA ASCHEMACHER (CUIL N° 27-36476686-1 - Clase 1992), ANDREA MARISOL MONTAÑEZ (CUIL N° 27-38169880-2 - Clase 1994) y ANA LUZ MARDONES (Legajo N° 32351 - CUIL N° 27-31772998-2), para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes ANDERSON, DUCA, FERNANDEZ DE BON, FERRO, CODA, TELLECHEA y LUCERO reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes ASCHEMACHER, MONTAÑEZ y MARDONES resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-775-E-NEU-MS, RESOL-2023-460-E-NEU-MS, RESOL-2023-278-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes ANDERSON, DUCA, FERNANDEZ DE BON, FERRO, CODA, TELLECHEA, LUCERO, ASCHEMACHER y MONTAÑEZ cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación (Resolución RESOL-2020-1932-E-NEU-MS) del ex-agente ROBERTO JOSE PETRICIO (Legajo N° 691011 - CUIL N° 23-13737331-9 - Médico Cirujano - Categoría PF5 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución N° 1116/2011) de la ex-agente MARIANA LUJAN ROSAS (Legajo N° 795322 - CUIL N° 27-27184079-4 - Médica Neuróloga - Categoría P30 - Planta Temporal); por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-571-E-NEU-MS) del ex-agente MARCOS GABRIEL BRENE (Legajo N° 121569 - CUIL N° 20-30270720-1 - Médico Anatomopatólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Jubilación (Resolución RESOL-2023-266-E-NEU-MS) de la ex-agente MARIA CELINA MAC DONNELL (Legajo N° 519008 - CUIL N° 23-18222558-4 - Médica Anatomopatóloga - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-1026-E-NEU-MS) de la ex-agente SILVANA MAGALI ESCOBAR (Legajo N° 13574 - CUIL N° 27-29878856-5 - Médica Otorrinolaringóloga - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia;

(Resolución RESOL-2023-1188-E-NEU-MS) del ex-agente FEDERICO NICOLAS TEDESCHI PENNELLA (Legajo N° 4827 - CUIL N° 20-33904534-9 - Médico Traumatólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba); por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-1348-E-NEU-MS) de la ex-agente BERTA LILIANA ALTAMIRANO (Legajo N° 29976 - CUIL N° 27-31138063-5 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-111-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1619-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARIA JULIA HAJOS (Legajo N° 4165 - CUIL N° 27-28614839-0 - Asistente Social - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1657-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-29-E-NEU-GPN) de la ex-agente BARBARA MARIA PINEDA TOVAR (Legajo N° 19330 - CUIL N° 27-95853661-0 - Médica - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante MARDONES cubrirá el puesto “Licenciado en Servicio Social” creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Centro de Salud Barrio Almafuerte;

Que el postulante TELLECHEA cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que la postulante MARDONES ANA LUZ, cumple funciones como Trabajadora Eventual en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de acuerdo a la Resolución N° 310/23 de dicho Ministerio;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo P30 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.02 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia 0001”, Categoría P30, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto “Médico Oncólogo (M1J), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0011”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, en Un (1) puesto “Médico Terapeuta (M6C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0006”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Senillosa, en Un (1) puesto “Licenciado en Nutrición (P1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Almafuerte.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-01927009-NEU-DESP#MS** que integra parte del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 09,14, 34, 35, 36 y 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DÉSE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados por el artículo 4° del presente, como Trabajadores/as Eventuales, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, respectivamente, a los/as agentes FEDERICO TELLECHEA (Legajo N° 041253 - CUIL N° 20-34717771-8) y ANA LUZ MARDONES (Legajo N° 32351 - CUIL N° 27-31772998-2).

Artículo 6°: AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 de Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.